Municipio de La Estrella	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	
Código: FO-SJ-27	**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 02-10-2012**

120-

La Estrella,

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Marzo 24, 2022 10:52
Radicado 2022-005133

Señora
YAMILE BUITRAGO RAVE
C.C. 39.453.283 de Rionegro
Representante Legal
FUMIEXPERTOS JL S.A.S.
Nit. 901176238-1
Carrera 56 No 39 - 130
Código postal: 054047
Teléfono: 4443531
Email Comercial: fumiexpertosjl@hotmail.com
RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Asunto: Aceptación de su oferta – Invitación Pública C.M.C.- 005 de 2022

Respetado Señor:

En mi calidad de Secretario de Salud y Protección Social del Municipio de La Estrella, actuando en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que me asisten, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, Decreto Municipal N°. 00111 del 26 de agosto de 2014 y las demás normas que las complementan y adicionan; y considerando que su propuesta resultó adjudicatario de la Contratación de Mínima Cuantía N°. CMC – 005 de 2022 que tiene por objeto el "SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE UTILIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ZONAS Y ESTABLECIMIENTOS CON FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; le comunico LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA de manera expresa e incondicional.

El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de La Estrella. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de La Estrella.

Municipio de La Estrella	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	
Código: FO-SJ-27	**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 02-10-2012**

El valor total de la oferta que se acepta es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($23.999.760) IVA incluido; con un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de que el contrato sea puesto en ejecución en la plataforma del SECOP II, previa aprobación de las garantías solicitadas por parte del municipio, las cuales relaciono a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 5% del valor de contrato y una vigencia del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad del servicio. 10% del valor contrato y una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

4. Responsabilidad civil extracontractual. De 200 SMLMV. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015), por el término de duración del contrato.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con el señor HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO Secretario de Salud y Protección Social del Municipio de La Estrella, o la Técnica Operativa en Saneamiento Básico, RUTH YAEL SANCHEZ MOSQUERA, identificada con número de cedula 43.918.658 de Bello, quien será la Supervisora del Contrato y la cual se puede ubicar en la Calle 80 Sur Nro. 58 - 78 y en el Teléfono: 5404777 ext. 100. Ello a fin de coordinar lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO
Secretario de Salud y Protección Social

Proyecto: Santiago Peláez - Paula Echavarría	
Revisión jurídica: Aprobó:	

120-8.5.